



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LOS /LAS TRABAJADORES/AS A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL AÑO 2010. INFORMADOR TURÍSTICO. AYUNTAMIENTO DE BOAL

PRIMERA. Objeto

Es objeto de las presentes bases reguladoras la selección de 1 trabajador desempleado con destino a la ocupación de **INFORMADOR TURÍSTICO**, para su contratación laboral, dentro de la categoría de Ayudante No titulado (grupo cuatro) con carácter temporal y por período de 152 días en el año 2010 (meses de junio, julio, agosto y septiembre, octubre: día 2, 3, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 23, 24, 30, 31, noviembre: 1, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27, 28, diciembre: 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 18, 19) siendo sus funciones principales: informar sobre los recursos turísticos del municipio y comarca, realizar visitas guiadas en el CI de la Emigración y puntualmente en otros centros de interpretación del concejo, realizar la visita guiada "Paseo de Indianos", ...

SEGUNDA. Requisitos de participación

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes tienen que ser remitidos por la oficina de Navia del Servicio Público de Empleo, ante el que el Ayuntamiento de Boal formulará oferta genérica para la contratación de los trabajadores señalados. Con carácter general los requisitos mínimos exigidos son:

- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a puestos convocados y reservados para personal laboral, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener 18 años cumplidos y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en situación de desempleo e inscrito en la oficina del Servicio Público de Empleo de Navia a fecha de presentación de la oferta



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



genérica ante la misma. La demanda por mejora de empleo no será considerada como situación de desempleo.

- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- No haber sido contratado por un período de tiempo acumulado superior a 120 días mediante contratos subvencionados por esta misma línea de subvención (subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social) en los dos años inmediatamente anteriores.
- Haber realizado algún curso de formación relacionado con el campo de las empresas y/o actividades turísticas de una duración mínima de 200 horas o haber superado alguno de los ciclos formativos: "agencia de viajes y gestión de eventos", "gestión de alojamientos turísticos", "guía, información y asistencia turística" o estar en posesión de título universitario de "graduado en turismo" o de "técnico en empresas y actividades turísticas".

Las personas desempleadas que cumplan con los requisitos exigidos, serán remitidas por la Oficina de Navia del Servicio Público de Empleo, previa presentación por parte del Ayuntamiento de Oferta Genérica y una vez realizada por dicha oficina su selección previa.

TERCERA. Documentación a presentar

Se presentará en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Boal en horario de 9.00 a 14.00 la documentación especificada en el Anexo II.

CUARTA. Plazo de presentación

El plazo de presentación por los candidatos de la documentación que se indica en el Anexo II, terminará el día 19 de mayo de 2010 a las 12.00 horas.

QUINTA. Órgano de Selección

Para la composición del órgano de selección se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente: César Fernando Díaz García, Agente de Desarrollo Local.

Vocales:

Los trabajadores municipales: Olga Fernández Fernández, Sonia Fernández Suárez, María Josefa Acero Vizcaíno y Begoña Fernández Borrego.



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Boal.

El Órgano de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

SEXTA. Admisión-exclusión de los aspirantes

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación del anexo II, se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la causa de exclusión. El plazo de subsanación, si fuera necesario, será de tres días hábiles transcurrido el cual sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba tipo test, indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

SÉPTIMA. Proceso Selectivo

Los aspirantes remitidos por la oficina del Servicio Público de Empleo de Navia, que cumplan los requisitos y hayan aportado la documentación exigida, participarán en las siguientes fases del proceso selectivo:

1ª. Realización de una prueba escrita tipo test relacionada con la ocupación a desarrollar. Dicha prueba se puntuará de 0 a 10 puntos.

2ª. Valoración de la situación social y laboral: Entre los aspirantes se efectuará la valoración de: cargas familiares, tiempo de demandante de empleo y minusvalía.

3ª. Formación:

- Se valorará su participación en algún curso de formación relacionado con el puesto de trabajo de duración igual o superior a 50 horas. Su valoración será de 0.5 puntos por cada período de 100 horas de formación, con un máximo de 2 puntos y una valoración proporcional en los períodos no completos de 100 horas (siempre que se sobrepase la duración mínima establecida).



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- Se valorará con 3 puntos haber superado alguno de los ciclos formativos: "agencia de viajes y gestión de eventos", "gestión de alojamientos turísticos" o "guía, información y asistencia turística".
- Se valorará con 5 puntos estar en posesión de título universitario de "graduado en turismo" o de "técnico en empresas y actividades turísticas".

Finalizado el proceso selectivo, la puntuación final de los participantes en el mismo está constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En el caso en que se produzca un empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º. Quien obtenga mayor puntuación por tiempo de demandante de empleo..
- 2º. Quien obtenga mayor puntuación por cargas familiares
- 3º. Quien obtenga mayor puntuación en la prueba.

OCTAVA. Publicación de listas

Tras la finalización del proceso, toda la información derivada del mismo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boal situado en sus oficinas generales y en la página web municipal: <http://www.boal.es>, estableciéndose un plazo de tres días hábiles para las reclamaciones a las listas provisionales, una vez transcurrido el cual se procederá a la publicación de las listas definitivas.

NOVENA. Reclamaciones

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

DÉCIMA. Contratación

Finalizadas las pruebas selectivas, el órgano de selección propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto de procesos selectivos, formalizándose contrato de trabajo temporal, con la duración establecida en la base primera.



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



El Ayuntamiento de Boal se pondrá en contacto con el aspirante seleccionado, reclamándoles la documentación pertinente para la formalización de los contratos de trabajo.



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



ANEXO I

BAREMO DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES Y LABORALES ESTABLECIDO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES

a) Cargas familiares:

Tendrán la consideración de cargas familiares los miembros de la unidad familiar y mayores a cargo que no perciban ninguna renta del trabajo o subsidio, otorgándose 0.5 puntos por cada persona considerada como carga familiar, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Tiempo de desempleo.

Se les otorgará una puntuación de 0.5 por cada semestre en situación de demanda de empleo ininterrumpida y de forma proporcional para períodos inferiores, hasta un máximo de 2 puntos.

A los demandantes de primer empleo se les otorgará una puntuación adicional de 0.5 puntos.

c) Minusvalías

A las personas discapacitadas se les otorgará una puntuación adicional de 0.5 puntos siempre que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33%.



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Carta de presentación de la oficina de Navia del Servicio Público de Empleo.
- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia
- Declaración responsable del solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo y de no haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Certificado de Vida Laboral del solicitante expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, sólo en el caso de alegar ser demandante de primer empleo.
- Certificación del Padrón Municipal de convivencia del solicitante, sólo en el caso de alegar cargas familiares.
- En el caso de que se alegue como circunstancia personal una minusvalía superior al 33%, original y copia del certificado de minusvalía.
- Declaración responsable relativa a los miembros de la unidad familiar y mayores a cargo que no perciben ninguna renta del trabajo o subsidio.
- Informe de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo proporcionado por el Servicio Público de Empleo.
- Documentación acreditativa de participación en acciones de formación alegadas como mérito o probatorias del cumplimiento del requisito exigido, así como de la titulación alegada (En los cursos de formación debe figurar expresamente la duración de los mismos para ser valorables).



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



MODELOS DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/DÑA., DNI

Formulo DECLARACIÓN RESPONSABLE relativa a no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo y de no haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En a de de 2010.

FIRMA



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



D/DÑA., DNI.....

Formulo DECLARACIÓN RESPONSABLE de que los siguientes miembros de mi unidad familiar y/o mayores a mi cargo no perciben ninguna renta del trabajo ni subsidio alguno:

- | | |
|----|-----|
| 1. | DNI |
| 2. | DNI |
| 3. | DNI |
| 4. | DNI |
| 5. | DNI |
| 6. | DNI |

En a de de 2010.

FIRMA